

183129. 1868.

~~7-24-19~~

Deposiciones Anticuidado
su plaza de Alados cubri-
gado y de Cajetas en la
Imprenta de San Bernar-
dino

183129.

BENEFICENCIA



Excmo. Señor. Presidente de la Jun-
ta de Beneficencia.

13 Abril
Nobalugan
Marrugo

Como representante que
soy de la Agencia, que bajo
el título de "La Funeraria",
se ha establecido hace poco
en esta Corte y estando uni-
camente dedicada a los ser-
vicios funebres, por cuya ra-
zon se utiliza diariamente
de los acogidos del Asilo de
San Bernardino para el
acompañamiento de los
cadáveres a los Cemente-
rios, me dirija a U. E. pa-
ra que "La Funeraria" go-
ce en cuanto al precio de
las ventajitas de que gozan
algunos Sacramentos

de las establecidas en es-
ta Corte, para que co-
piera al canoan el espionen-
te.

Madrid 25 de Abril de 1868.

J. Hernandez

1868. 1868.

1868. 1868.


Representacion del Ayuntamiento de
Madrid en el Excmo. Ayuntamiento de
Madrid y de Legales en la
Comunidad de Madrid
avisos

BENEFICENCIA

1868. 1868.

Excmo. S^{ro} A. Corregida, Presid.^{te} de la Junta M. de Dues^{ta} de Madrid

Balbino Villar casado con Nemesia Bayun, vecinos de esta ciudad con establecimiento de Drogas en la Plaza de San Diego, n.º 6, ambos de acuerdo con la consideracion y respeto debido á V. E. exponen: Que desearon de tener en su casa una niña huérfana de Padres, con el objeto de criarla por no tener familia y proporcionarla un parben favorable, se ha presentado el suplicante á la S^{ra} Superiora del 2.^o Asilo de S.^{to} Bernardino en esta Ciudad en solicitud de una niña que reúna dichas cualidades; y no residiendo facultades en la S^{ra} Superiora para permitirle la entrada en el Asilo con el fin que desea, sin que antes preceda el superior mandato de V. E. acude á la justificacion de V. E. á quien humildemente Suplica, que en vista de lo expuesto, y con presencia de los informes de los S^{res} Cura Párrago, y Alcalde Constitucional de esta Ciudad que corroboran la certeza de lo referido, y la conducta del suplicante, se sirva comunicar la oportuna orden autorizando á la S^{ra} Superiora para que elija una niña huérfana para el objeto indicado, recibiendo en ello una especial gracia de la real justificacion de V. E. cuya vida guarde Dios dilatados años. Alcalá de Henares 13 de Abril de 1868.

Excmo Señor
Balbino Villar


D. Jacinto Alcobendas Alcalde Constitucional de la ciudad de Alcalá de Henares.

Certifico, que el exponente Balbino Villar casado con Nemesia Bayun, domiciliado

en esta Ciudad en la casa que dice, es persona
de buena conduta sin que nada conste en contra
de ella en esta Alcaldia, y por su estado y pro-
sicion de no tener familia, puede tener en su
compañia una niña huérfana para el objeto
que solicita.

Alcalá de Henares, catorce de Abril de
mil ochocientos sesenta y ocho -
Juanito Hernandez



Don Lucas Martín Hernandez Cura
propio de la Iglesia Parroquia de San-
ta Maria la Mayor de la Ciudad de Alca-
lá de Henares

Certifico: que Balvino Villar conorte de
Remunio Papanes es mi feligres, empadro-
nado en la Parroquia de San Diego num. 6,
y es sujeto que en el tiempo que lleva ac-
ciudadado en esta Ciudad ha observado bue-
na conducta en política como moral y reli-
giosa, y es digno de que se le conceda la gra-
cia que solicita. Y para que conste doy la pre-
sente que firmo y sello con el de esta parroquia
en Alcalá de Henares a catorce de Abril de
mil ochocientos sesenta y ocho -

Lucas Martín Hernandez





Sr. Presidente de la Excm. Junta Municipal de Beneficencia

El que suscribe, natural y vecino de Madrid, de 44 años de edad, de estado casado, impresor, regente que ha sido durante ocho años de la imprenta de la viuda de D. Antonio Venes, seis de la de Don José Martín Alegria, y sucesor y propietario de la de este último por espacio de cuatro años, habiéndose visto en la necesidad, por efecto de la presión que pasaba sobre la prensa en general en estos últimos años, y aun mas por la desgracia que púo sobre su persona en particular; pues el día 3 de Enero de 1867, siendo Gobernador de Madrid D. Carlos Marfori, á las doce de la noche fué allanado su establecimiento, arrancado de su cama (hallándose algo enfermo) y conducido preso por un inspector especial llamado Caballero, á los sótanos del Gobierno civil desde su casa sita calle de Santa Feliciano, n.º 5, en el barrio de Chamberí, en una noche que llovía á mares, y allí se le tuvo 48 horas incomunicado, secándosele la ropa en el cuerpo, después de cuyo tiempo se le puso en libertad, saliendo de allí gravísimamente enfermo, en cuyo estado permaneció mucho tiempo luchando entre la vida y la muerte. Tales desgracias y la absoluta carencia absoluta de trabajo le obligaron á cerrar y realizar la mayor parte de su establecimiento para cubrir sus obligaciones y atender al pre-

ciso sustento de sus hijos. Viéndose obligado á buscar trabajo como operario.
Tal era su estado cuando en 3 de Julio del presente año, fué llamado para encargarse de la imprenta de los Arciles de San Bernardino durante la enfermedad de D. Primitivo Lozano, regente de ella, fallecido en 2 del presente, cuyo encargo ha cumplido y sigue desempeñando, no debe decir cómo, sino apelar al testimonio de los Jefes empleados de esta Excm. Junta, así como á los de los diversos ramos que abraza el Excm. Ayuntamiento, á quienes ha servido; limitándose únicamente á decir, que en esa imprenta desde su instalacion, siempre ha habido un regente, un oficial de caja y los temporeros necesarios, y al encargarse el que suscribe, no habia, ni habia mas que un solo niño cajista, acogido del Arcil; y sin embargo pasan de 130 las diferentes clases de impresiones de documentacion que ha efectuado en tan poco tiempo y sin mas ayuda que el citado niño, ni mas asignacion que el corto jornal de un temporero. Por las razones anteriores, que se reservan justificar con documentos oportunamente

H. V. E. suplica se sirva conferirle en propiedad el empleo de regente de la oficina tipográfica de los Arciles de San Bernardino, que hoy desempeña interinamente. Gracia que espera merecer de su reconocida justificacion.

Madrid 9 de Octubre de 1868.

José Cruzado

Señor Visitador de los Asilos de San Bernardino.

Las que suscriben, acogidas al pie de familia en el 1.º de dichos Asilos, a V. S. con el debido respeto hacen presente, que se hallan en el mismo ocupadas en la conservación y reparación de la ropa blanca, sin que por este trabajo perciban gratificación alguna, que las pueda atender a sus necesidades, por lo tanto encarecidamente

Suplican a V. S. se digno tomar en consideración lo expuesto y de su superior orden si lo tiene a bien, a fin de que se les señale mensualmente una gratificación o adelantos, como a los demás acogidos que desempeñan algún cargo. Gracia que no puedan obtener de la justificada ilustración de V. S. cuya vida Dios que. en el Asilo San Bernardino 21 de Junio 1868

Maria Ant. Jimenez.

Ant. Hernandez

Florencia Martin

Luisa Turner

Sebastiana Braun

Martina Sibar

M= 285



Yo como Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa.

Letra 4. Pedro Muñoz Caballero, licenciado del
Rey a la Real Academia de S. E.; respetuosamente exponer: Que
Beneficio para guerra sido soldado del Regimiento La Fla
se vive informado bana, en el que, y demas cuerpos se ha
procedido con honores, cumpliendo exacta
mente con sus obligaciones, en cuantos car
gos se le han conferido por sus Jefes por
el espacio de doce años, segun consta por
los documentos que obran en su poder, y me
diante hallarse en la edad de treinta y tres
años, y disfrutar de una complexion fisica
bastante robusta, sin perjuicio de la moral;
por lo que

Suplica a S. E. se digna agraciarse con una pla
za en la ronda destinada a recoger los men
digos, en atencion a que hay una plaza vacan
te. Gracia que espera alcanzar del benigno
corazon de S. E. cuya vida que Dios
m. an. Madrid 2 de Setiembre de 1868.

Pedro Muñoz Caballero

Excmo Sr Alcalde Corregidor de esta Corte

Luis Merino y Alcalde: Jefe de la
ronda encargada del regimiento de men-
digos de esta corte de cuya junta es
Presidente V. E. el cual ha sido de clarado se
sante el bien del comente,

A. V. E. reveridamente suplica de sus
inmediatas Ordenes para que se le
abone lo que tiene devengado, pues
solo cuenta con esos costos recur-
sus para sostener sus necesidades,

Gracia que espera merecer del mag-
nifico corazón de V. E. cuya vida
guarde Dios dilatados años para bien
de sus subditos

Madrid, 29 de Marzo de 1868

Luis Merino
Alcalde Corregidor





Como Sr. Presidente y demas Sres de la
Junta de Beneficencia de esta Corte.

D.^o Juan José Salinas, natural de esta Corte, habitante calle de las Colegiatas num.^o 6 cuarto 2.^o interior, de estado viudo, de oficio cajista, a U. S. hace presente: Que hallandose vacante por fallecimiento del que la obtiene la plaza de Regente de la Imprenta de los asilos de S.^{ta} Bernardina, y creyendose el que espone apto para desempeñarla, por haber estado trabajando en clase de oficial en la suprimida Imprenta Nacional por espacio de siete años y luego en la de S.^{ta} Alejandro Gomez Puenteobra, y reuniendo las circunstancias y requisitos necesarios para su de

sempere), estimaria muy en su honor
se le honrarse con otra plaza, que
en ello ademas de tributar al premio
devido a la Industria, harian un
señalado favor a un ciudadano
enrudo que con su trabajo atiende
al sustento de cuatro hijos. =

A. U. E. Suplico se digne acoger venoso
lamente esta solicitud y dar una
prueba mas de su filantropia, y
hara merced y just.

Madrid once de Octubre de 1868.

Juan José Salinas



Sres. de la Junta de Beneficencia.

Fran.^{co} Aguir González del Pío, de edad de 43 años, casado y con hijos, de oficio cajista, y regente que ha sido de varias imprentas, que vive calle de Toledo, núm. 30, piso 4.º, espone que,

Habiendo quedado vacante la plaza de cajista de la imprenta de los Aniles de San Bernardino, y desearo entrar a trabajar en dicha imprenta, suplica tengan VV. la bondad de atender a su solicitud, sin perjuicio de enterarse si es persona de disposición para desempeñar dicha plaza.

Dios guarde a VV. muy años. Madrid 15 de Julio de 1868

I. S. A. B. S. M. M.,

Fran.^{co} Aguir

020700.

Julio 27



Como Sr. Alcalde Corregidor de esta N. H. Villa

Julio 28.

A la vez se Antonio Cerver soldado licenciado del Regi-
 Benefa para q
 lo tenga presentamiento de Artilleria á caballo y alador de
 si hubien propior Policia Urbana que ha sido por espacio de cinco
 cion de accever
 a lo q. se solicita años

A N. C. suplica se digne concederle una plaza en el
 ramo de Beneficiencia ó en lo que N. C. crea oportuno. Gracia que espera alcanzar del noble
 coron de N. C. cuya vida guarde Dios dilata
 dos años. Madrid veinte y tres de Julio de
 mil ochocientos sesenta y ocho

Como Sr

Antonio Cerver



CV.º 14



Hay un escudo con las armas reales. — El Director y coronel central del cuerpo de artillería. — Por cuanto he oído en conceder licencia absoluta a Antonio Solber y Brevis artillero del cuarto escuadrón del Regimiento de Artillería a caballo, respecto a que en diez y siete de Noviembre próximo venidero extingue el tiempo de su compañía en el servicio de las armas, con la revaja de dos años concedida por el Real decreto de once de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro y la de seis meses por la Real orden de veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. — Por tanto se le espide esta para que se sirva de resguardo y queda pasar a donde mas le convenga: pido y encargo a las justicias de las villas y lugares por donde transitaré, no le pongan impedimento ni embarazo alguno en su viaje, y que antes bien le den el favor que necesitaré. — Fue quinto en la de mil ochocientos cincuenta y cuatro e ingreso en caja el diez y siete de Mayo del mismo año, dada en Madrid a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Francisco Serrano. — (Hay un sello que no se entiende lo que dice.) — Don Santiago Bergamich y Clave Teniente Coronel graduado primer Comandante segundo jefe del Regimiento de Artillería a Caballo del que es primer jefe el Sr. Coronel efectivo de Caballería Teniente Coronel del cuerpo Don Jacinto Gil de Sallés. — S.º = Certifico: Que el individuo a que se refiere la Ayuntamiento de Madrid



presente licencia absoluta, es hijo de Bernardo y de
Cypriana Dorro natural de Alcaude provincia de
Jaen de oficio labrador, tu estado soltero, su edad actual
veinte y seis años, su estatura un metro y setecientos cin-
cuenta y tres milímetros, su religion. C. A. R., sus se-
nales; pelo Castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz re-
gular, boca regular, barba escasa color trigueño, fue quin-
to por su pueblo en el cenplero de mil ochocientos cin-
cuenta y cuatro, tuvo entrada en Caja el diez y siete
de Mayo del mismo año, procedente de la Caja de quintos
de Jaen, fue alta en la tercera Bateria de la tercera
Brigada del tercer Regimiento de Artilleria, donde per-
manecio hasta fin de Setiembre de dicho año que fue baja
por pase a la segunda Brigada de Montaña con des-
tino a la tercera Bateria con arreglo al art. cuarto de
Real decreto del once de Agosto del año actual se le rebajan
dos años de servicio para extinguir el tiempo de su em-
pleo en fin de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.
fue baja en la segunda Brigada de Montaña, y alta
en el Regimiento a Caballo en primero de Marzo del
mismo año, concurre con su brigada a las operaciones
Militares en Madrid en los dias 14, 15 y 16 de Julio
de mil ochocientos cincuenta y seis, correspondiendole por
ello la gracia de seis meses de abono de servicio que
concede el Real decreto de veinte y dos de Julio del

misimo año se le abonau dos años de servicio para
premios de constancia en virtud del artículo quinto
de Real decreto de ocho de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y siete, durante su permanencia en el servicio
ha observado buena conducta, va ajustado y satisfecho
de todos sus haberes corrientes y recorridos con un mes
de haber, y pan por razon de marcha. = Y para que
conste lo firmo en Cerez de la frontera a catorce de No-
viembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Santiago

go Bergamche. = Vto. Pzno. = Jacobo Gil de Valle
Esta conforma con la original que
me ha sido presentada y he devuelto
de que certifico. = Madrid veinte de
septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve



El Comisario delegado
Juan Geruiza
Rodriguez



D. Celestino Palomero de Madrid
cargado de la Benef. Municipal en
esta Corte de J. J.

Certifico, que poseo y
y viva, de este año, cuando, en plaza
de público, en la S. Esteban de
Seventia, Sugo, habitante en el
Cuarto de n.º 17 posterior, se halla
padeciendo un catarro crónico, y
para que así se pueda hacer con-
tar dando le conviene se ponga se
exagera y hace agudo con frecuencia
le agudo la presente en Madrid y
Huelo siete de mil ochocientos se-
venta y ocho.

Celestino Palomero

Sotomayor



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor, Presidente de la Exma. Junta Municipal de Beneficencia.

Don Juan Molina y Fernandez, natural de Atajate, en la provincia de Málaga, de estado Casado, vecino de esta Corte, que vive en la calle de S.^{ta} Feliciano, n.º 13, c.º bajo, á S. E. con el mayor respeto expone: Que por espacio de cerca de doce años ha desempeñado diferentes destinos en el S.^{er} Asilo de San Bernardino, sirviendolos con el celo y exactitud que S. E. puede averiguar facilmente, siendo el último el de Brigada Mayor, del que tuvo precision de hacer dimision, por asuntos de familia, que le fue admitida por la Exma. Junta, de que es S. E. digno Presidente, cesando por lo tanto en dicho cargo; pero como en el dia no existen ya los motivos que le hicieron tomar la determinacion expresada, Suplica rendidamente á S. E. tenga á bien disponer lo conveniente para que sea repuesto en el citado destino de Brigada Mayor del S.^{er} Asilo de San Bernardino, en el caso de que lle- que á quedar vacante. Gracia es esta que espera merecer de la notoria bondad de S. E. cuya vida guarde el Cielo dilatados años. Madrid 12 de Febrero de 1868.

Exmo. Sr.
Juan Molina



Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor, Presidente de la Excmo. Junta Municipal de Beneficencia de esta Corte.

Don Juan Molina Fernandez, natural de Atajate, en la provincia de Málaga, de estado casado, vecino de Madrid, y habitando en su calle de Santa Feliciano, n.º 13, cuarto bajo, á V. E. con el debido respeto expone: Que por espacio de cerca de doce años ha desempeñado varios destinos en el primer Asilo de San Bernardino, con el celo y exactitud que V. E. puede averiguar facilmente, siendo el último el de Brigada Mayor, del que se vió en la necesidad de hacer dimision, por razones de asuntos de familia, que V. E. se sirvió tomar en consideracion, concediéndole su cese en dicho empleo; pero habiendo tenido término los motivos que le obligaron á tomar dicha determinacion, Suplica reverentemente á V. E. se digne disponer lo conveniente para su reposicion en el citado empleo de Brigada Mayor del primer Asilo de San Bernardino, en el caso de que llegara á quedar vacante. Gracia es esta que espera merecer de la notoria justificacion y bondad de V. E. cuya vida guarde el Cielo dilatados años. Madrid 4 de Febrero de 1868.

Excmo. Sr.

Juan Molina

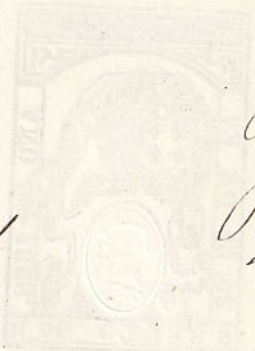


Excmo. Sr. Alcalde Corregidor Pres. de la Junta Municipal
de Benef. de esta Corte.

28 Enero Vicente Angles, Casado, Portero de la Gria. de la
Junta al Excmo. Junta M. de Benef. haecindado en Ma-
dr. Viñados Alrid, havitante en la misma Gria. a V.E. con toda
de los titulos consideracion y respecto espone: Que en atencion a lo
Administracion dispuesto por V.E. para la reposicion y aumento de
Celadores de Brigada en el Asilo de S. Bernardino
de esta Corte como lo reclama el buen regimen y pun-
tual servicio en el citado Asilo; y habiendo determina-
do V.E. que para el desempeño de dichas plazas, sea
condicion precisa ser estos mozos sotteros; y teniendo
el que espone, uno de los hijos llamado Juan, de 19
años de edad y natural de Madrid, suficiente acto y
con las condiciones necesarias pa. el desempeño de una de
las referidas plazas es por lo que, y previos los infor-
mes que estime convenientes

A. V.E. se dirige, y demas dignos Señores que componen la citada
Junta Suplicandole se digne agraciarle con una de di-
chas plazas por cuya gracia y favor le quedará eter-

ramente
Dios
Madrid



agradecido.
que á V. E. m.
23 de Enero de 1868. años -

Excmo. Sr.

Vicente Anglés



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor, Presidente de la Exma. Junta Municipal de Beneficencia de esta Corte.

A Sr. Visitador
Arminiano

Francisco Sanchez Majolero, natural de Madrid, de estado casado, de edad de 36 años, vecino de esta Corte y con residencia en la calle de la Princesa, n.º 18, c.º sotabanco n.º 3, á S. E. con el debido respeto expone: que aunque es oficial de carpintero y primer bastonero de los bailes del barrio de Pozas, es tan poco el trabajo que tiene en la actualidad y tan corto el sueldo que disfruta, que ambas cosas no le bastan para mantenerse y mantener á su numerosa familia, por lo cual

Suplica rendidamente á S. E. tenga á bien concederle el destino de Celador de Brigada en el primer Asilo de San Bernardino, previos los informes que guste tomar de la capacidad del suplicante para servir dicho cargo, de su moralidad, buena conducta y veracidad, de cuanto expone, del Sr. Visitador del expresado establecimiento, Sr. Director, Profesor de

Instrucción primaria y Profesor
de Música del mismo, todos los
cuales se — conocen suficiente-
mente para ello.

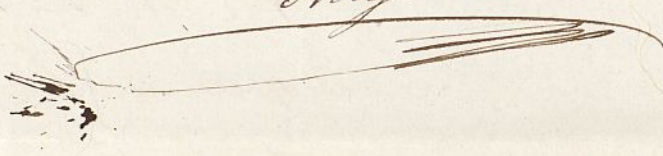
Gracia es esta que espera merecer
de la notoria bondad de S. E. cuya vi-
da guarde el Cielo dilatados años, para
hacer bien á los desgraciados.

Madrid 2.º de Enero de 1868.

Exmo. Sr.

Francisco Sanchez

Mayolero



ASILOS DE MENDICIDAD
DE
SAN BERNARDINO.

Don Francisco Valdivielso Director de los mismos

Artificio: Que Don José Quirao y Lorente, desempeña el destino de Celador de Brigada en este establecimiento desde primero de Marzo del año pp.^{do} de mil ochocientos sesenta y cinco; habiendo observado siempre buena conducta y merecido por consecuencia el aprecio de sus Jefes. Para que pueda hacerlo así constar donde le combenga, a su instancia, espido la presente en San Bernardino a cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.




J. Valdivielso

Exmo. Señor Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta M. N. villa de Madrid.

Felipe Marqués y Martín, acogido en el Asilo de San Bernardino de esta Heroica villa, respetuosamente á V. E. expone: Que hace cinco años fue destinado de Cagitta á la imprenta que tiene el Establecimiento, en la que continúa dando pruebas de aplicación y buena conducta, segun pueden informar sus respectivos Jefes. Y hallándose vacante la plaza de oficial de la referida Imprenta, reuniendo el Exponente los conocimientos necesarios para su desempeño, es por lo que se atreve á molestar la soberana atención de V. E.

A quien rendidamente suplica se sirva agradecerle con la mencionada plaza, con los emolumentos que V. E. crea convenientes, á cuyo favor vivirá eternamente reconocido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Exmo. Señor.
Felipe Marqués.




Como Señor Presidente de la Junta Municipal de Beneficencia de Madrid



Es cierto cuanto expone este interesado, y por su irreprehensible conducta en el Establecimiento y exacto desempeño de sus obligaciones, tanto como Celador, como Portero interino, le considero acreedor a la gracia que solicita. San Bernardino 7 de Diciembre de 1868.

El Director,
Edmundo P. Aray

Don Jose Guirao, Celador del Asilo de mendicidad de San Bernardino a V. E. res-
petuosamente expone: Que habiendo quedado vacante el destino de portero de dicho establecimiento, por haber sido nombrado para otro destino el que lo desempeñaba en propiedad D. Francisco Alvarez Escarpizo, le ha sido encomendado interinamente al que suscribe el desempeño de dicha plaza, y deseandolo obtenerla en propiedad por su el ascenso correspondiente a su clase, y creyendose acreedor a ello por los servicios que tiene prestados tanto en el ejército como en el establecimiento, según acredita la copia de su licencia y certificación que acompaña.

A V. E. Suplica se sirva concederle en propiedad la plaza de portero de este Asilo de mendicidad de San Bernardino, a cuya gracia quedara siempre reconocido y rogando a Dios conserve la vida

de VE dilatados años. San Bernardino 7 de
Diciembre de 1868.

Como Señor.

Jose Guirao

BENEFICENCIA

de las establecidas en es-
ta Corte, para que co-
pese al presente copiamen-
te.

Madrid de 20 de Abril de 1808.

J. Ferraz de
